

de Julio deste año, Cuyo gasto se efectuan desta contribucion
en consecuencia de lo asi mismo pido desta Villa por
D. Fran. Ferrer y no beador de quarteles deste Reino quien
tiene dados Reunidos de bono de dho. gastos contra la ex
presada cantidad y Retirados q sean dho. soldados si con
dho. gastos que dase estau. a deudada en algo ara
de pñone el pago de lo que legítimamente debiere
— Tenquante a lo que se certifica estar debiendo subalinto
de los ofizios Comprendidos en la dho. certifi. Res
pecto a no ser Cauza apartada en fuerza de la R. orden
de su Mag. de diez y nuebe de septiembre de mil e seisc
ientos y once comunicada q. Carta orden del señor
D. Diego Morales Delasco del Consejo de su Mag. y su ss.
en el R. de las ordenes dirigida al S. R. Carlos de Ar
quero Gov. de este partido q por dho. orden q daron dho.
ofizios exreguados por razon de supresion asiten
ria y Comedias de salarios y para Justifi. de esta
Respuesta se ponga testimonio de la referida R. orden
en virtud desta Respuesta y Justifi. de ella supli
ca dho. señores Justicia y Regim. al S. sup. Gñal
tenga a bien demandar se verifique dho. ofizios y q
la Contaduria de su Mag. aga la notas con respon
dientes y no exti. fi que dho. partidas en fuerza de
la R. ordenes y Instancia pendiente de Remision
— Alon daron sus Merz. que por quanto estau. tiene
por propio diferentes Contratos renuales y segun
entien den sus Merz. se deber de ellos diferentes
cantidades de mar. y para que se pongan conuen
tes y se sepa los ynquilinos de ellos y que los reco
nocan dando y potecas y se cobren y se cumen sus
deuitos y alcances y para la Justifi. y lo demas
anexo y dependiente a ello dieron sus Merz. poder
y Comision en bastante forma al S. D. Alonso Antonio
Carrero procurador sindico Gñal de esta villa. quienes
tando presente lo azepto.
— El Conexo sea Cau esse a Nuntiam. y lo firmaron

